



## CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 006/2022

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre del 2021, así como el Anexo III. "Lineamientos Técnicos Específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias; Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" de dicho ACUERDO, el **Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua A.C.**, emite la **CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 006/2022**, dirigida a todos los interesados en ocupar el puesto de **Profesional de Proyecto en la Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales**, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Denominación de la vacante</b>	<b>Profesional de Proyecto en la Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales</b>
<b>Número de vacantes</b>	<b>2</b>
<b>Sueldo Bruto Mensual</b>	19,500.00 (Diecinueve mil quinientos pesos 00/100 m.n.) mismo que incluye pago de impuestos y prestaciones de ley como la cuota patronal, ISR, IMSS, INFONAVIT, SAR, aguinaldo, vacaciones y prima vacacional.
<b>Adscripción del Puesto</b>	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua, A.C.
<b>Ubicación o sede</b>	Ciudad de Chihuahua, en el estado de Chihuahua.
<b>Tipo de contrato y régimen</b>	Contrato de trabajo sujeto a prueba por tres meses y posteriormente un contrato de trabajo por tiempo indeterminado, bajo el régimen de sueldos, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.

### Funciones del puesto:

De acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias; Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" a continuación se describen las funciones del puesto:

- Aplicar y vigilar el cumplimiento de la normativa vigente, en el desarrollo de sus actividades;
- Llevar a cabo las acciones técnico operativas de campo que le asigne el coordinador de proyecto, contempladas en los Programas de Trabajo;
- Realizar las actividades de carácter obligatorio que sean de su competencia en el área que le corresponda, contempladas en los Programas de Trabajo;
- Coordinarse e Informar semanal y/o mensualmente al Coordinador de cada proyecto y en su caso al Coordinador Regional sobre el resultado de sus acciones;
- Elaborar su calendario de supervisiones y/o comisiones, así como el del personal a su cargo;
- Supervisar las acciones que realizan los auxiliares de campo en el programa de trabajo respectivo;
- Apoyar al coordinador del proyecto en la elaboración de los Programas de Trabajo, con base en la evaluación, con el objeto de mejorar o conservar los estatus fitozoosanitarios y de inocuidad;





- **Registro de aspirantes:**

Los interesados podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de 9:00 a 14:00 horas, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el día **23 de septiembre de 2022**, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en Chihuahua, ubicadas en Avenida Francisco Zarco No. 3801, Col. Zarco, CP 31020. Teléfono: 614 434 0126.

Asimismo, podrán registrarse enviando al correo: [cesar.borunda@senasica.gob.mx](mailto:cesar.borunda@senasica.gob.mx) con copia a [cpgarciatorres@hotmail.com](mailto:cpgarciatorres@hotmail.com), la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica.

La Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en Chihuahua, realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por los aspirantes, seleccionado únicamente a los que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos a través del correo electrónico proporcionado al momento de su registro como candidatos a más tardar en 3 días hábiles antes de la aplicación del examen de conocimientos.

- **Aplicación de la evaluación técnica:**

Se realizará el **3 de octubre de 2022**, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA en Chihuahua, ubicadas en Avenida Francisco Zarco No. 3801, Col. Zarco, CP 31020. Teléfono: 614 434 0126.

La formulación del examen de conocimientos y la calificación estará a cargo de la Unidad Responsable y la aplicación será por quien esta determine.

La Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en Chihuahua enviara a la Unidad Responsable, los exámenes de conocimientos y la documentación presentada por los aspirantes, en un periodo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la presentación del examen.

- **Aplicación de la entrevista:**

Tendrá verificativo a más tardar el día **11 de octubre** del año en curso. Para esta etapa se convocarán a las y los aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica y que cumplan en la totalidad con los requisitos de perfil del puesto y la documentación requerida.

La entrevista a los aspirantes convocados estará a cargo de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en Chihuahua, un representante de la mesa directiva/consejo directivo del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua A.C. y un representante del Gobierno del Estado de Chihuahua; quienes elegirán al candidato apto a ocupar el puesto en concurso.





- Ingresar en tiempo y forma la información técnica en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA, la cual deberá ser veraz y congruente;
- Impartir las pláticas a técnicos y productores contemplados en los Programas de Trabajo, y
- Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en la cual se deberá aprobar la evaluación correspondiente, así mismo la información obtenida deberá ser replicada en el resto del personal de la Instancia Ejecutora.

#### Perfil del puesto:

- **Escolaridad**

<b>Nivel de estudio:</b>	Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista.
<b>Grado de avance:</b>	Titulado y con cédula profesional
<b>Área de estudio:</b>	Contar con la Autorización vigente, como Responsable en el Área de Rumiantes, otorgada por el SENASICA.

- **Experiencia laboral y otros**

- Contar con experiencia comprobable de al menos un año en el área de Sanidad Animal y gerencial, manejo de equipos de trabajo;
- Manejo de herramientas computacionales y conocimientos en paquetería Windows, Microsoft Office (Word, Excel y Power Point) e Internet.
- Presentar documentación soporte de las áreas de conocimiento comprobable.
- Saber conducir y contar con licencia de manejo vigente.
- Tener disponibilidad para viajar.
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.
- No estar desempeñando otro cargo y/o funciones dentro de Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

#### Bases de participación:

- **Requisitos de participación:**

- Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.
- Adicionalmente se deberá cumplir con los siguientes:
  - Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
  - No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso.
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua A.C. establezca.





- No podrán participar las personas que estén inhabilitadas de sus funciones por la Secretaría de la Función Pública o hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

- **Documentación requerida:**

Los aspirantes deberán presentar copia simple legible o enviar por correo electrónico y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

- Título y cédula profesional.
- Solicitud de trabajo con fotografía reciente.
- *Curriculum vitae* actualizado.
- Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).
- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otras).
- Comprobante de domicilio actual.
- Cartilla Militar liberada (solo varones).
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cedula profesional).
- Constancia de la Secretaría de la Función Pública de no haber sido inhabilitado del servicio público federal. Puede tramitarse en la siguiente liga:
- <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/como-obtener-una-constancia-de-inhabilitacion-de-no-inhabilitacion-de-sancion-o-de-no-existencia-de-sancion>

- **Documentación complementaria:**

Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los candidatos cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la o el candidato, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la o el candidato como presidente o presidenta, vicepresidenta o vicepresidenta o miembro fundador o fundadora de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.
- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre de la o el candidato.
- Derechos de autor a nombre de la o el candidato.





- **Determinación del aspirante ganador:**

Para seleccionar al candidato a ocupar el puesto en concurso, se considera el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

Puesto	Evaluación Técnica (%)	Formación Profesional (%)	Experiencia Profesional (%)	Entrevista (%)	Total (%)
<b>Coordinador de Proyecto en la Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales</b>	60	10	10	20	100

Notas:

- La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100.
- La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.

La Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en Chihuahua, notificará el resultado final del concurso a la Unidad Responsable y a los aspirantes a más tardar el **13 de octubre** del presente año, vía correo electrónico y al aspirante seleccionado se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del **16 de octubre del 2022**.

La relación laboral generada entre el aspirante que resulte ganador y el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua A.C., en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua A.C., a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con la SADER.

- **Declaración del concurso desierto:**

El concurso podrá declararse desierto cuando se presenten los supuestos siguientes:

- No se registre ningún aspirante al concurso;
- Cuando ningún aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;
- Los aspirantes no se presenten al examen y/o entrevista: y,
- Ningún aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sean seleccionados en la etapa de entrevista.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

- **Temario:**

- **Ley Federal de Sanidad Animal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Julio de 2007 Modificada el 7 de junio de 2012 y el 16 de febrero de 2018.**
- Título primero  
Capítulo II Definiciones
- Título segundo  
Capítulo De las medidas zoonositarias
- Título cuarto





- Capítulo I De las campañas zoonosanitarias
- Capítulo II De las cuarentenas
- Capítulo III de la Movilización
- Título sexto
  - Capítulo III De las actividades y servicios
- Título noveno
  - Capítulo II De los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal
  - Capítulo III De las personas Aprobadas y Autorizadas
- Título Décimo Primero
  - Capítulo III De las infracciones
  - [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA\\_160218.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA_160218.pdf)
- **Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012.**
- Título Primero
  - Capítulo Único
- Título Segundo
  - Capítulo I De las medidas Zoonosanitarias
- Título cuarto
  - Capítulo I De las campañas zoonosanitarias
  - Capítulo II De las Cuarentenas
  - Capítulo III De la movilización
- Título Sexto
  - Capítulo IV De las actividades y Servicios
- Título Noveno
  - Capítulo II De los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal
  - Capítulo III De las personas Aprobadas
  - Capítulo IV De las personas Autorizadas
  - [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LFSA.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFSA.pdf)
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*), publicada el 8 de marzo de 1996 y su modificación del 27 de agosto de 1998. Modificación del 27 de agosto de 1998.- Todo el documento.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1996. Aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1197. Modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2004. Todo el documento.
- Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la prevención y Control de la Rabia en bovinos y Especies Ganaderas, publicada en el DOF el 20 de mayo 2011. Modificada en el DOF el 15 de julio de 2014.
- ACUERDO por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp* publicada en el DOF el 10 de septiembre de 2012. Modificada en el DOF el 28 de enero de 2015.
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022. Publicadas en el DOF el 23 de diciembre de 2021.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/690371/ROP\\_2022.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/690371/ROP_2022.pdf)



**ANEXO III.- Lineamientos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.**

Para mayores informes y aclaraciones de dudas comunicarse al número telefónico 614 434 0126 de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en Chihuahua, o al teléfono 614 434 0708 del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua A.C., así mismo, podrá acudir a la oficina de dicha Representación, ubicada en Avenida Francisco Zarco No. 3801, Col. Zarco, CP 31020, en la Ciudad de Chihuahua o del referido Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua A.C. sita en Calle San Salvador s/n Col. Las Animas, CP 31450, en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de septiembre de 2022.

**ATENTAMENTE**  
**El Presidente del Consejo Directivo del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua, A.C.**

---

**C.P. EDUARDO PRIETO RODRIGUEZ**